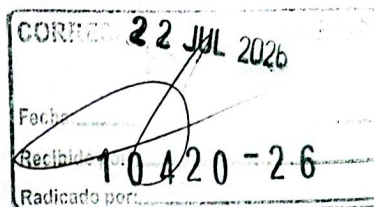




**Dirección de
las Mujeres**

Barrancabermeja, julio de 2026



Doctor
DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS
Secretario Jurídico
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

REFERENCIA: RADICACIÓN DE OTRO SÍ ACLARATORIO.

Cordial Saludo,

Muy respetuosamente allego **OTRO SÍ ACLARATORIO No. 01 AL ACTA FINAL DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N°. 0473-2026.**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONTENIDO
ERICA MAYURY GARZON ARIAS	OTRO SÍ ACLARATORIO No. 01 AL ACTA FINAL DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N°. 0473-2026.

Agradezco la atención prestada y se efectúe el trámite de radicación y publicación en las plataformas de información estatal, conforme se estableció en la ruta de contratación para el año 2026.

Atentamente,

ADRIANA ALEJANDRA TABORDA IBARRA
Directora de las mujeres
Supervisora



**OTRO SI ACLARATORIO No. 01 AL ACTA FINAL DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N°. 0473-2026.**

CONTRATO N°:	0473-2026
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION
CONTRATANTE:	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890201900-6
CONTRATISTA:	ERICA MAYURY GARZON ARIAS
C.C.:	C.C. 63.462.459 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO (A) EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA BRINDAR APOYO ORGANIZACIONAL, ADMINISTRATIVO Y/O DOCUMENTAL Y EN LA ATENCIÓN QUE BRINDA LA DIRECCIÓN DE LAS MUJERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LAS MUJERES Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
REGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA (COD 49-RUT)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 13.200.000)
VALOR ADICIONAL:	SEIS MILONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 6.600.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$19.800.000)
PLAZO DE EJECUCION:	CUATRO (4) MESES
PLAZO ADICIONAL:	DOS (2) MESES
PLAZO TOTAL:	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO:	12 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	11 DE MAYO DE 2026
FECHA DE SUSPENSION DEL CONTRATO:	8 DE MAYO DE 2026
FECHA DE REANUDACION:	12 DE MAYO 2026
FECHA DE TERMINACION CON ADICIONAL:	15 JULIO DE 2026
SUPERVISOR:	DIRECCION DE LAS MUJERES O QUIEN HAGA SUS VECES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

Entre los suscritos a saber: **ADRIANA ALEJANDRA TABORDA IBARRA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.095.796.637** de **Bucaramanga**, en calidad de **DIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 009, GRADO 01, NIVEL DIRECTIVO, DE LA DIRECCIÓN DE LAS MUJERES** nombrada mediante **Decreto No. 104 del 17 de Marzo de 2025** y **acta de posesión No. 022 del 17 de Marzo de 2025**, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, que mediante Decreto No. 100 del 17 de Marzo de 2025 se crea la Secretaría Distrital De Las Mujeres Y La Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja, Decreto 106 del 17 de Marzo de 2025 "por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración central del distrito", así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, Circular No. 012 de 2021 de la Secretaria de Hacienda, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, en su calidad de Supervisora del **Contrato de Prestación de Servicios como apoyo a la gestión No. 0473-26**, y por otra parte **ERICA MAYURY GARZON ARIAS** con C.C No. 63.462.459 DE Barrancabermeja, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 1º de la ley 1474 de 2011, artículo 31 de la ley 1778 de 2016 y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentre en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar; ni tiene obligaciones parafiscales pendientes



que le impidan contratar con el Estado según lo establecido en el artículo 4, parágrafo 3 de la ley 716 de 2001, declaración que se entiende prestada con la firma del presente documento y quién en adelante y para los efectos legales se denominará CONTRATISTA hemos convenido, celebrar el **OTRO SÍ ACLARATORIO No. 01 AL ACTA FINAL DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N°. 0473-2026**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1. Que en el **ACTA FINAL DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N°. 0473-26**, por error involuntario de digitación en el encabezado del acta final de actividades.

✚ COLOCANDOSE:

**ACTA FINAL DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES No. 0473-26**

✚ SIENDO LO CORRECTO:

**ACTA FINAL DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 0473-26**

En consecuencia, con lo anterior, el Distrito de Barrancabermeja encuentra viable **ACLARAR:**

PRIMERO: Que en el **ACTA FINAL DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N°. 0473-26** el encabezado del **ACTA FINAL DE ACTIVIDADES** queda así:

**ACTA FINAL DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DE APOYO A LA GESTION No. 0473-26**

SEGUNDO: Las demás consideraciones del **ACTA FINAL DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N°. 0473-26** permanecen vigentes sin sufrir ninguna modificación.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de Barrancabermeja a los **veintidós (22) días del mes de julio de 2026.**

POR EL DISTRITO,

POR EL CONTRATISTA,

ADRIANA ALEJANDRA TABORDA IBARRA
DIRECTORA DE LAS MUJERES
SECRETARIA DISTRITAL DE LAS MUJERES
Y LA INCLUSIÓN SOCIAL.
SUPERVISORA.
ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

ERICA MAYURY GARZON ARIAS
CONTRATISTA